

administración local**AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL****ANUNCIO****NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

El Alcalde con fecha 4 de julio de 2019 ha dictado el decreto que se transcribe a continuación, lo que se hace público para generar conocimiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de julio de 2019, sobre creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes, y en el que se indica que los Grupos Políticos Municipales “deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento”.

Vistas las comunicaciones efectuadas al efecto por los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales, por el presente, he resuelto:

Primero: Adscribir a los Concejales que se dicen a cada una de las siguientes Comisiones:

Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior:

Vocales:

PP: Don Román Ortega Martín de la Sierra.

Doña María de las Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez Bobada.

Doña M^a del Prado García Carpintero López Menchero.

Suplentes: Don Javier Fisac Pongilioni.

Don Jesús Javier Villar Carabaño.

PSOE: Don Ramón Galiana Sánchez Valdepeñas.

Don Miguel Antonio Rodríguez Mejía.

Suplentes: Doña Teresa Ortega Martín Portugués.

I. Don Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada.

Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente:

Vocales:

PP: Don Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Don Javier Fisac Pongilioni.

Doña María del Carmen Rivero Bautista.

Suplentes: Don Román Ortega Martín de la Sierra.

Doña. Alicia Loro Córdoba.

PSOE: Don Ramón Galiana Sánchez Valdepeñas.

Doña Teresa Ortega Martín Portugués.

Suplentes: Don Miguel Antonio Rodríguez Mejía.

I.U.: Don Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada.

Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte:

Vocales:

PP: Doña Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Doña Alicia Loro Córdoba.

Don Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Suplentes: Don Javier Fisac Pongilioni.

Doña María de las Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez Bobada.

PSOE: Doña María del Carmen García Carpintero Bastante.

Doña Eugenia Muñoz Muñoz Loaisa.

Suplentes: Don Miguel Antonio Rodríguez Mejía.

I.U.: Don Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada.

Comisión Informativa de Servicios Sociales:

Vocales:

PP: Don Román Ortega Martín de la Sierra.

Doña M^a del Prado García Carpintero López Menchero.

Don Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Suplentes: Doña M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez Bobada.

Doña María del Carmen Rivero Bautista.

PSOE: Doña María del Carmen García Carpintero Bastante.

Don Rafael Díaz del Campo Ráez.

Suplentes: Doña Teresa Ortega Martín Portugués.

I.U.: Don Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada.

Comisión Informativa Turismo, Promoción Económica y Medio Rural:

Vocales:

PP: Doña María de las Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez Bobada.

Don Javier Fisac Pongilioni.

D^a. María del Carmen Rivero Bautista.

Suplentes: Don Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Don Jesús Javier Villar Carabaño.

PSOE: Doña Eugenia Muñoz Muñoz Loaisa.

Don Rafael Díaz del Campo Ráez.

Suplentes: Doña María del Carmen García Carpintero Bastante.

I.U.: Don Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada.

Segundo: Comunicar esta resolución a los Concejales afectados por la misma.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 2030

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.